

**ACUERDO** por el que se emite la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE.

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59, fracciones V y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 de su Reglamento; octavo, fracciones X y XIII del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado CAPUFE, publicado en el 2 de agosto de 1985 en el Diario Oficial de la Federación, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como el 22, fracciones VI, X, XXVIII Y XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

### CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades y los servicios que presta CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracciones IX y XII del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas coordinó la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE.

Que como resultado de lo anterior, a fin de establecer las bases y el funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE, con fundamento en los artículos 29, fracción XIII y 38, fracción XII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas estableció el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE, regula al órgano colegiado y contribuye a fortalecer la cultura ética e integridad en el Organismo; conforme lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE.

Que el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE, en su primera sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2018, aprobó la actualización del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE.

Que el presente Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE, tiene el propósito de fortalecer la cultura de ética e integridad, generando acciones para promover la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, que contribuyan al adecuado ejercicio del servicio público o la adopción de valores y principios que guíen y orienten el actuar de las y los servidores públicos de este Organismo.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se emite la actualización del "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE";

**Segundo.-** Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga al Manual que se emite conforme al Acuerdo Primero.

**Tercero.-** Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE, que se emite en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlo actualizado.


## TRANSITORIO

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

**Segundo.-** El "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de CAPUFE", entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 6 de julio de dos mil dieciocho.

## ATENTAMENTE

  
LIC. BENITO NEME SASTRE  
DIRECTOR GENERAL

  
RESPONSABLE

  
LIC. ADOLFO I. RIVEROLL SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS